Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 523.-

VISTO:

La Nota N° 3.200/2010 de fecha 29 de marzo de 2010, remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2010 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA,** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de dos oferentes: **1) EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**: Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de **Gs. 205.768.425 (Doscientos cinco millones, setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco guaranies). 2) EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado**: Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de **Gs. 215.703.570 (Doscientos quince millones setecientos tres mil quinientos setenta guaranies).**----------

Que, el Comité de Evaluación en su Dictamen No. 18/2010, expresa:"Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas previsto en el último párrafo del **Art. 32 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 303.251 de fecha 03 de marzo de 2010,** se ha contado con la presentación de dos oferentes. El citado artículo establece que en las Licitaciones por Concurso de Ofertas, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. De conformidad a lo dispuesto en el **Art.30 de la Ley (DECLARACION DE LICITACION DESIERTA)**, la presentación de dos ofertas no representa casual para declarar desierta la presente Licitación, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada.---

Que, se procede a analizar la oferta mas baja presentada, que corresponde a la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A,** este Comité ha procedido a realizar las siguientes consideraciones: Se pudo verificar que existen errores aritméticos en la multiplicación realizada en los ITEMS: 13, 22, 62, 63, 64 y 83, por lo que se procede a corregir los mismos sin modificar precios unitarios, quedando la oferta modificada por la suma de **Gs. 207.441.892** (Doscientos siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y dos guaranies), siendo igualmente la oferta mas baja. En lo que respecta a la oferta presentada por la **Empresa DISTRIBUIDORA BADO** de Carlos Bado, el mismo ha modificado la planilla de especificaciones técnicas en los items 40 y 41, que según el Pliego de Bases y Condiciones corresponde a **(ARVEJA y CHOCLO)**, respectivamente, y la Empresa ofertó por **(ARROZ PARVORIZADO Y POROTO MANTECA)**, no ajustándose a las especificaciones técnicas y por consiguiente no ajustándose a los solicitado en el Pliego. Por tanto, se analiza la oferta presentada por la **Empresa SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**: **CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA:** La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal y Financiera requeridos para procederá la adjudicación. **CAPACIDAD TECNICA:** La oferta presentada por la Empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. **CRITERIO ECONOMICO:** Teniendo en cuenta la oferta menor presentada, este Comité ha podido constatar que la misma supera el monto presupuestado por la Institución para la adquisición objeto del presente llamado. Que. La DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través del Circular Nº 3, de fecha 2 de marzo de 2006, emitida por su Director General Juan Max Bejala, comunica que: "**AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES DE LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION ...SE PODRAN DISMINUIR LAS CANTIDAD DE LOS MISMOS, EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...**". Por tanto, y debido a la necesidad de contar con los productos alimenticios de que se tratan por ser indispensables de niños del Centro de Vida Sana, se debe proceder a Adjudicar el Llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 12 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA El CENTRO DE VIDA SANA**, a favor de la empresa que ha presentado el monto más bajo, y teniendo en cuenta el precio unitario presentado, disminuir las cantidades de los siguientes Items siguientes.----------

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

ITEM			CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA
1	Bidón	Aceite de 5 Lts.	90	180
12	100 gs	Conservas	200	400
22	Kg	Carne de pollo entero	200	400
33	Kg	Panificados Galleta	900	1.800
34	Kg	Panificados Coquito	450	900
44	Kg	Jamonada	45	90
52	litros	Leche tetrapack (cartón) 1 Litro	900	1.800

Quedando el monto total conforme a las cantidades máximas modificadas, la suma de Gs. 201.845.702 (Doscientos un millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos dos guaraníes).- En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACION** recomienda la adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 12/2010 **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA,** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, de acuerdo a la oferta presentada y a la adecuación de las cantidades a nuestro presupuesto, y que asciende a la suma de **Gs. 201.845.702(Doscientos un millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos dos guaraníes)**. ----------

Que, por Resolución N° 2.709/2010 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA,** conforme al Dictamen N° 18/2010 detallado precedentemente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte dias computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 20/2010 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda aprobar la adjudicación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 2.709/2010 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2010 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL "CENTRO DE VIDA SANA"** a favor de la Empresa **SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A.**, de acuerdo a la oferta presentada y conforme a las cantidades máximas especificadas, y que asciende a la suma **Gs. 201.845.702(Doscientos un millones, ochocientos cuarenta y cinco mil, setecientos dos guaraníes)**.----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 14 DE ABRIL DE 2010.-

Sra. MARÍA ELENA GONZALEZ DE CYNCAR
Secretaria Municipal

Ab. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
Ruc N° 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 29 de marzo de 2010.-

RESOLUCIÓN N° 2.709/2010

VISTO:

El Dictamen Nº 18 de fecha 26 de marzo de 2010 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2010 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA, y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 205.768.425 (doscientos cinco millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco guaraníes).

2.) EMPRESA DISTRIBUIDORA BADO de Carlos Bado: Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 215.703.570 (doscientos quince millones setecientos tres mil quinientos setenta guaraníes).

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas previsto en el último párrafo del **art. 32 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 303.251** de fecha 03 de marzo del 2.010, se ha contado con la presentación de dos oferentes. El citado artículo establece que en las Licitaciones por Concurso de Ofertas la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos. De conformidad a lo dispuesto en el **art. 30 de la Ley (DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA)**, la presentación de dos ofertas no representa causal para declarar desierta la presente Licitación, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas. Que, se procede a analizar la oferta más baja presentada, que corresponde a la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, este Comité ha procedido a realizar las siguientes consideraciones. Se pudo verificar que existen errores aritméticos en la multiplicación realizada en los ITEMS: 13, 22,62,63,64 y 83, por lo que se procede a corregir los mismos sin modificar precios unitarios, quedando la oferta modificada por la suma de **Gs. 207.441.892 (doscientos siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y dos guaraníes), siendo igualmente la oferta mas baja**. En lo que respecta a la oferta presentada por la **Empresa DISTRIBUIDORA BADO** de Carlos Bado el mismo ha modificado la planilla de especificaciones técnicas en los items 40 Y 41, que según el Pliego de Bases corresponde corresponde a **(ARVEJA Y CHOCLO)** respectivamente, y la Empresa oferto por **(ARROZ PARVORIZADO Y POROTO MANTECA)**, no ajustándose a las especificaciones técnicas y por consiguiente no ajustándose a los solicitado en el Pliego. **POR TANTO, se analiza la oferta presentada por la Empresa SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A: Capacidad Legal y financiera:** La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal,y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.-

Capacidad Técnica: La oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. **Criterio Económico**: Teniendo en cuenta la oferta menor presentada, este comité ha podido constatar que la misma **supera el monto presupuestado por la Institución para la adquisición objeto del presente llamado**. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular N° 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...". Por tanto, y debido a la necesidad de contar con los productos alimenticios de que se tratan por ser indispensables para la alimentación de niños del Centro de Vida Sana, se debe proceder a **ADJUDICAR EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2010 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA, a favor de la empresa que ha presentado el monto más bajo, y teniendo en cuenta el precio unitario presentado disminuir las cantidades de los Items siguientes:**

ITEM			CANT. MIN	CANT. MAX
1	Bidon	Aceite de 5 Lts.	90	180
12	100 gr.	Conservas	200	400
22	Kg.	Carne de pollo entero	200	400
33	Kg.	Panificados Galleta	900	1.800
34	Kg.	Panificados Coquito	450	900
44	Kg.	Jamonada	45	90
52	Litro	Leche tetrapack (carton) 1 litro	900	1.800

Quedando el monto total conforme a las cantidades máximas modificadas, la suma de Gs. 201.845.702 (doscientos un millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos dos guaraníes). En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la Licitación por **CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2010 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA** a favor de la **EMPRESA LA FAMILIA S.A**, de acuerdo a la oferta presentada y a la adecuación de las cantidades a nuestro presupuesto, y que asciende a la suma de **Gs. 201.845.702 (doscientos un millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos dos guaraníes). Es nuestro dictamen". Sic** ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A,** ha cumplido con todos los requisitos de la presente Licitación, y siendo la misma la que presenta un monto considerado conveniente a la Institución, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2010 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE VIDA SANA,** a favor de la **EMPRESA SUPERMERCADO LA FAMILIA S.A**, de acuerdo a la oferta presentada y conforme a las cantidades máximas especificadas, y que asciende a la suma de **Gs. 201.845.702 (doscientos un millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos dos guaranies).** ----------

ART. 2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART. 3º) SUSCRIBIR el **contrato** correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

María Elena González de Cyncar,
Secretaria Municipal

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal